



## **PASOS ADELANTE PARA LA APLICACIÓN DEL CAPITULO AGRICOLA DEL REGLAMENTO OMNIBUS EN 2018**

El Comité de Representantes Permanentes (COREPER) ha dado el visto bueno para separar los reglamentos agrícolas del Reglamento Ómnibus para la revisión del actual Marco Financiero Plurianual, lo que permitiría poner en marcha las modificaciones aprobadas en los reglamentos comunitarios que vertebran la PAC actualmente en vigor.

El sector agrario europeo, a través del COPA-COGECA, se ha posicionado firmemente a favor de este procedimiento que permitiría la entrada en vigor de las medidas aprobadas a partir de la próxima campaña y a la espera de una reforma que se vislumbra tardará varios años en negociarse y ver la luz.

El Parlamento Europeo aprobó el pasado 22 de noviembre en COMAGRI la separación de los reglamentos agrícolas del Paquete Omnibus y se espera que haga otro tanto en sesión Plenaria de los días 12 y 13 de diciembre, entrando en vigor el capítulo agrario del Reglamento Ómnibus a partir del 1º de enero de 2018.

Como es conocido, el Reglamento ómnibus se refiere a las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea. La propuesta se publicó en 2016 como parte del paquete de revisión del marco financiero plurianual (MFP) - el presupuesto a largo plazo de la UE.

En el caso de los pagos directos, la **diferenciación entre agricultores activos y agricultores no activos pasa a ser opcional**, de manera que los Estados miembros en los que ha dado lugar a una carga administrativa excesiva podrán dejar de aplicarla..

Los pagos a los **jóvenes agricultores** se concederán durante cinco años a partir de la fecha de presentación, siempre que esta se haya presentado antes de transcurridos cinco años desde el establecimiento de la explotación agrícola. Los Estados miembros podrán incrementar hasta un 50% los pagos de los jóvenes agricultores en el primer pilar dentro de los límites máximos existentes. Se modifica la definición de joven agricultor en el segundo pilar de la PAC para adaptarla a la que se realiza para los pagos directos complementarios del primer pilar.

Las disposiciones del acuerdo permiten a los Estados miembros revisar anualmente sus opciones en materia de **ayudas voluntarias asociadas**, así como las decisiones sobre la **reducción de los pagos directos**.

Se **simplifican las normas sobre pastos permanentes y zonas de interés ecológico (SIE)**, con una mayor flexibilidad para los Estados miembros en la aplicación de requisitos ecológicos. El Reglamento introduce una nueva definición que incluye los pastos mediterráneos (arbustivos y forestales predominantes sobre los herbáceos).

De igual manera, se extiende la **no obligatoriedad de diversificación ni de destinar un porcentaje de la superficie de cultivo de la explotación como Superficie de Interés Ecológico**, a la totalidad de explotaciones en las que **más del 75 % de las tierras de cultivo** (tierra de labor ocupada por cultivos herbáceos, en secano o regadío, que normalmente se cosechan con carácter anual, o dejada en barbecho) se utilice para producir hierba u otros forrajes herbáceos, o se deje en barbecho, o en las explotaciones en las **que más del 75 % de la superficie agrícola admisible** (es decir, la dedicada a tierras de cultivo, pastos permanentes o cultivos permanentes) sea utilizada como pasto permanente, o para la producción de hierba u



# ASAJA

Asociación Agraria  
Jóvenes Agricultores

otros forrajes herbáceos o de cultivos bajo agua durante una parte significativa del año o del ciclo de cultivo (arroz), **independientemente de que la superficie restante sea superior o no a 30 Hectáreas.**

La Comisión también confirmó su intención de revisar la situación de la oferta y la demanda de proteínas vegetales en la UE y estudiar la posibilidad de desarrollar una "**estrategia europea de proteínas vegetales**" con vistas a seguir fomentando la producción de proteínas vegetales en la UE de una manera económica y ecológica. La medida debería abordar el déficit de proteínas y la dependencia de Europa de las importaciones de cultivos ricos en proteínas como la soja y las legumbres para alimentar a su sector pecuario.

En el marco de la organización común de mercados, **todas las organizaciones de productores** reconocidas podrán **planificar la producción y negociar contratos de entrega** por cuenta de sus miembros -que ya existen en sectores como el del aceite de oliva, la carne de vacuno y los cultivos herbáceos- con vistas a **mejorar la posición de los agricultores** en la cadena alimentaria.

Las disposiciones del **paquete de la UE en el sector lácteo se mantendrán más allá de 2020**, mientras que la posibilidad de **negociar colectivamente** las cláusulas de reparto del valor en los contratos se ampliará a otros sectores distintos del azúcar (sobre una base voluntaria).

En cuanto a la gestión de **autorizaciones de plantación de viñedo**, se aprueba el prorrateo de nuevos derechos en caso de más solicitudes que derechos, se dará prioridad a los jóvenes que se incorporen y no se concederán derechos de plantación a agricultores con plantaciones ilegales.

La propuesta del PE de crear una nueva categoría de "organizaciones negociadoras" fue rechazada, al igual que la propuesta de un sistema voluntario de reducción de la producción en tiempos de crisis.

En materia de Desarrollo Rural se mejora de la **gestión de riesgos** para ayudar a los agricultores a hacer frente a las pérdidas de ingresos (el **umbral de las pérdidas** de ingresos se reduce del 30% al 20% y aumenta del 65% al 70% del **nivel de indemnización**)

Los presupuestos nacionales y el presupuesto de la UE seguirán compartiendo equitativamente las consecuencias financieras de las cantidades perdidas como consecuencia de irregularidades y no recuperadas en un plazo razonable, mientras que el procedimiento de "disciplina financiera" será gestionado por la Comisión a partir de ahora. No se ha mantenido, por tanto, la propuesta de eliminar la denominada norma del 50 %.

En líneas generales, el sector ha acogido con satisfacción el acuerdo como un paso importante para simplificar la política agrícola de la UE, aumentar el poder de negociación de los agricultores y mejorar los planes de seguros para compensar a los agricultores por las pérdidas sufridas.

27 de noviembre de 2017  
Ignacio LOPEZ GARCIA-ASENJO  
Director de Relaciones Internacionales  
ASAJA